

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 21 de abril del presente año, la inspección de policía de esta localidad, remitió el comisorio 008 de 2020, en donde informa que la diligencia de secuestro no se pudo realizar ya que la motocicleta de placas VHL 12D, objeto de la medida, fue vendida y por tanto ya no se encuentra en el municipio. A Despacho señora Juez.

La Pintada-Antioquia, 12 de mayo de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado | 05 390 40 89 001 2019 00132 00 |
| Proceso | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| Ejecutante | Mario Motos R.R. SAS |
| Ejecutados | Juan Pablo Gómez González y Julio Cesar González Valencia |
| Providencia | A.S No. 170 de 2021 |
| Asunto | Requiere al Inspector |

En atención a la constancia secretarial que antecede, y dado que el señor inspector informa que la motocicleta de placas VHL 12D, a secuestrar fue vendida y por tanto ya no se encuentra en el municipio, se dispone requerirlo para que, en el término de **15 días hábiles, suministre la siguiente información:**

- 1-** Remita la sustitución del poder que presentó el abogado Luis Miguel García Correa, para el momento de la diligencia de secuestro del 29 de enero de 2021. Lo anterior, por cuanto el apoderado de la parte demandante es el doctor Deison Andrés Hernández Castañeda.
- 2-** Aporte los documentos que le fueron exhibidos por el señor Porfirio Alberto Rojas Restrepo, al momento de la diligencia para acreditar la calidad de secuestro.
- 3-** Explique por que razón procedió a ordenar el pago de los honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, si manifiesta que la diligencia de secuestro no se realizó.

- 4- Envíe a este Despacho judicial, copia del oficio que dirigió a la Policía de Carreteras, para la retención de la motocicleta objeto de cautela, allegando el correspondiente soporte del envío.
- 5- Se sirva indicar la dirección y números telefónicos de los señores Juan Pablo Gómez González y Julio César González Valencia, quienes son demandados en el presente proceso.

Oficiese en tal sentido a la Inspección.

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. _____, fijado en la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918b51d8ff86fcf7b34592d03e81b2ead9918e3c4be4c51ad08971b2531438b3

Documento generado en 12/05/2021 04:51:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>